

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santana, veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso al Despacho de la Juez la Petición de Amparo de Pobreza No. 2021-00030, junto con solicitud por parte interesada., para que se sirva proveer.


JAIRO REINEL PRIETO PINZON
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTANA

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2021 – 00030.
SOLICITANTE: NUBIA MARIA PEÑA VARGAS

Santana, veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el escrito presentado por la señora NUBIA MARIA PEÑA VARGAS y de acuerdo a ello, se ordena **REQUERIR** al abogado JAIRO ANTONIO RUIZ SUAREZ para que informe al Juzgado el estado actual del proceso que se le asignó dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza a favor de la señora PEÑA VARGAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RITA EUGENIA CAMACHO CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Rita Eugenia Camacho Carvajal

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Para notificar a las partes del auto anterior, se anotó en el ESTADO No. 03 que se fijó el día veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022) en la página WEB de la Rama Judicial <http://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>. El Secretario JAIRO REINEL PRIETO PINZON

Santana - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b462d8c86356d56c2d6e2564239d9d750a767719e31f1d2f65058bb9dd
2f257b**

Documento generado en 27/01/2022 05:29:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Para notificar a las partes del auto anterior, se anotó en el ESTADO No. 03 que se fijó el día veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022) en la página WEB de la Rama Judicial <http://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>. El Secretario JAIRO REINEL PRIETO PINZON